



Nº Expediente 300/2024/00862

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO DE SERVICIOS DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y MATERIALES EMPLEADOS EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

OBJETO

El objeto del presente Pliego es regular las condiciones técnicas a las que ha de sujetarse la prestación de los servicios de higiene, limpieza y desinfección en las instalaciones, equipamientos y materiales empleados en el primer ciclo de educación infantil en los colegios públicos en que se imparte, con el fin de garantizar su uso en condiciones de seguridad, salubridad y confort.

Contrato de Servicios del Anexo IV: NO

Subtipo: Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces

Código CPV:

Código CPV : 90.919300-5. Servicios de limpieza de escuelas.

Código CPV : 90.911200-8. Servicios de limpieza de edificios.

División en lotes: NO

Justificación de la no división: Justificación de la no división en lotes del contrato: La necesidad de justificar los motivos que impiden o desaconsejan la no división en lotes, viene regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. No se considera la división del contrato en lotes, toda vez que es una única prestación la contemplada en el contrato, en un mismo tipo de equipamiento con las mismas características y necesidades (centros educativos). Además, una parte de los recursos humanos contemplados es compartida para los dos centros, lo cual imposibilita dicha división en lotes.

Contrato Reservado (D.A. 4ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): NO

Prevista la subrogación en norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general: NO

Contrato Mixto: No.

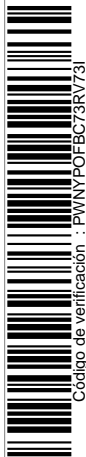
Complementario de obras/suministros: No.

Servicios homologados: No.

CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO

Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO



Código de verificación : PWNYP0FB73RV731



JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se acompaña informe en el que se exponen las necesidades a satisfacer mediante el contrato proyectado y la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como las características e importe calculado de las prestaciones a contratar.

VALOR ESTIMADO

Importe: 48.076,57 euros, IVA excluido.

Método de cálculo: El valor estimado se ha determinado teniendo en cuenta el presupuesto sin IVA del contrato y la posible prórroga de 1 mes.

PRESUPUESTO

Tramitación anticipada: Sí.

Tipo de presupuesto: Máximo determinado

Sistema de determinación del presupuesto:

Unidades de ejecución/Unidades de tiempo

Posibilidad de Incrementar el número de unidades hasta el 10% del precio: NO.

Presupuesto sin IVA: 44.378,37 euros

Tipo de IVA: 21%

Total IVA: 9.319,46 euros

Presupuesto base de Licitación: 53.697,83 euros

Desglose del presupuesto base de licitación:

Costes Directos: Costes salariales: 37.049,90

Costes Indirectos: GASTOS GENERALES 13% : 4.816,49
BENEFICIO INDUSTRIAL 6% : 2.511,98

Costes Salariales: Costes salariales: 37.049,90

Cofinanciación: No.

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) (€)
2025	49.223,01
2026	4.474,82

Imputación presupuestaria

Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
001217	32301	22700	49.223,01

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo total: 12 mes/meses

Fecha prevista de Inicio: 01 de enero de 2025

Prórroga: Sí



Duración: Máximo un mes.

Lugar de entrega o de ejecución: CEIP BARCELONA: 3 aulas, sala de cunas, 2 aseos aulas 0-3 años, aula usos múltiples, almacén 0-3 años, vestíbulo y pasillo acceso y patio 0-3 años.

CEIP SAN ROQUE: 3 aulas, sala de cunas, 2 aseos aulas 0-3 años, vestíbulo y pasillo acceso y patio 0-3 años.

PLAZO DE GARANTÍA

1 mes/meses

REVISIÓN DE PRECIOS

NO procede.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Se expedirán relaciones valoradas mensuales por el importe que resulte de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración del contrato, o en su caso, prorrateo correspondiente si se trata de un mes incompleto, previa presentación de las facturas.

Si el adjudicatario ha ofertado número de horas para realización de servicios, aspecto éste, establecido como criterio de mejora valorable, deberá reflejarse e indicarse en la factura mensual que corresponda y con coste CERO.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: Abierto simplificado sumario

CLÁUSULAS SOCIALES (fase de adjudicación / ejecución)

- Como criterios de adjudicación: NO
- Como condiciones especiales de ejecución: SÍ

Cláusulas sociales incluidas como **condiciones especiales de ejecución** en materia de:

- Igualdad
- Seguridad y salud laboral
- Elaboración de un informe de impacto de género (apartado 5.1.1.c de la Instrucción 1/2016)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Pluralidad de Criterios

Evaluables mediante fórmulas (Criterios Objetivos):

1. Mejoras en el servicio: Hasta 40 puntos
 2. Oferta Económica: Hasta 60 puntos
- TOTAL.- 100 PTOS

1. MEJORAS EN EL SERVICIO: 40 PTOS.

HORAS LIMPIADOR/A

Bolsa de horas adicionales anuales de trabajo efectivo para refuerzo del servicio, a cargo de la empresa licitadora en días laborables y horario diurno. La realización de las horas adicionales que se oferten será exigida en su totalidad por el Servicio responsable y exigirá su efectivo



Código de verificación : PWNYP0FBC73RV731



cumplimiento y realizará el reparto de las mismas en función de las distintas necesidades. Se valorarán únicamente las horas adicionales anuales sobre las mínimas establecidas en el PPT que se oferten.

Por cada 50 h adicionales de limpiador/a año se otorgará 5 puntos, con un máximo de 400 h/año40 puntos máximo

El servicio responsable del lote se compromete a exigir su efectivo cumplimiento, y realizar el reparto de las mismas en función de las distintas necesidades

2. OFERTA ECONÓMICA: 60 PTOS

1.- Oferta Económica: hasta 60 puntos. Este criterio se valorará con un máximo de sesenta puntos que se le atribuirán a la oferta de precio más económica para el Distrito. Las ofertas que igualen el presupuesto base de licitación obtendrán cero puntos y las restantes ofertas se puntuarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = 60 * (OB/OE)$
P puntuación de oferta a valorar
OB oferta global más baja
OE oferta global correspondiente al licitador que se valora

La fórmula elegida para la valoración del criterio precio está claramente definida, justificándose su elección por resultar proporcional en relación con las bajas ofertadas y las ofertas que no presenten baja. Se trata de una fórmula lineal, de forma que las pequeñas diferencias de precio tienen como resultado pequeñas diferencias de puntuación y al contrario, evitándose supuestos de fórmulas que asignan diferencias muy significativas de puntuación a ofertas que entre ellas tienen pequeñas diferencias en la oferta económica. Aun así, se determina que obtendrán 0 puntos las ofertas que no presenten baja económica alguna

Ofertas anormalmente bajas:

Criterios de Adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
Criterio precio	1- Si las proposiciones de los licitadores solo presentasen oferta económica, se considerará como anormal o desproporcionada las proposiciones económicas que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales, inclusive, a la media aritmética de las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.
Criterio precio y mejoras técnicas	2- Cuando las proposiciones contengan la oferta conjunta de las mejoras y una baja del precio ofertado, se considerará como anormal o desproporcionada todas las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales, inclusive, a la media aritmética de las proposiciones admitidas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.
Criterio 1 solo licitador	3. En el caso de que concurriera un sólo licitador, se considerará desproporcionada la proposición económica cuando ésta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades, independientemente de que oferte mejoras en los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí.



Plazo de presentación: 1 mes/meses

PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: Sí.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PROFESIONAL:

En virtud de lo dispuesto en la LCSP, la empresa adjudicataria será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, en la ejecución del contrato. Para tal fin se compromete a suscribir y mantener en vigor durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo un contrato de seguro que cubra todo tipo de riesgos de responsabilidad civil, incluida la profesional, para garantizar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio Ayuntamiento de Madrid y que sean reclamados por éstos, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause. El Ayuntamiento de Madrid aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero, y se incluirá en dicha póliza a los Técnicos y personal Municipal que intervengan en el seguimiento del servicio y Dirección del mismo.

En la póliza de seguro debe constar el Ayuntamiento de Madrid como asegurado adicional.

El importe mínimo no será inferior a 30.000 euros por siniestro ni inferior a 50.000 La empresa adjudicataria se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Madrid la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial de sus condiciones.

La póliza de seguro exigida se acreditará mediante la presentación de un certificado de la aseguradora, en el que habrán de constar todos los extremos.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS EN LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL CONTRATO

Previstas: NO.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De las previstas en el artículo 202.2 de la LCSP:

De tipo social: Los bienes o servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o la Organización Internacional del Trabajo.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas dirigidas a la promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales de conformidad con el artículo 122.3 bis de la LCSP, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.



Código de verificación : PWNYP0FB73RV73I



En materia de seguridad y salud laboral, y en relación con lo establecido en relación a la adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo la empresa adjudicataria de cada lote tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatoria para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas destinadas a la ejecución del contrato.

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas destinadas a la ejecución del contrato: La empresa adjudicataria de cada lote deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad social de las personas destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

Otras condiciones especiales de ejecución:

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la persona que coordine la seguridad y salud. Esta persona podrá ser la encargada del servicio.

También es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe como máximo un mes después de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

Se incorpora como Anexo I un modelo de informe de impacto de género al objeto de que sea debidamente cumplimentado por la empresa adjudicataria.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Ejecución del contrato directamente por el propio licitador o un participante de la UTE: NO.

SUBCONTRATACIÓN:

Sí, procede subcontratación, hasta un máximo de: 99,99 %.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

PENALIDADES

Por demora en la ejecución: de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LCSP.

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:



Código de verificación : PWNYP0FBC73RV73I



Cumplimiento defectuoso: Sí.

Penalidades: Penalidades: Por incumplimiento de los plazos fijados: por cada incumplimiento de los plazos de entrega de los informes 100 euros.

Por incumplimiento de las cláusulas de transparencia, que serán consideradas penalidades graves:

1) La demora en el cumplimiento de la obligación de suministrar la información requerida por el

órgano de contratación para cumplir sus obligaciones de publicidad activa, para contestar a

una solicitud de acceso a información pública, para una solicitud de reutilización o para cualquier otra finalidad legítima.

2) No suministrar la información requerida por el órgano de contratación para cumplir sus obligaciones de publicidad activa, para resolver una solicitud de acceso a información pública,

para atender a una solicitud de reutilización o para cualquier otra finalidad legítima.

3) El suministro de la información del contrato en forma o formato diferente del recogido en los

Pliegos o incumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en los mismos si priva al Ayuntamiento de información relevante para el desarrollo de sus funciones o impide al Ayuntamiento cumplir sus obligaciones en materia de reutilización o le impida desarrollar cualquier otra finalidad legítima.

4) El incumplimiento de las obligaciones del contratista en relación a la extracción, modificación y descarga de los datos generados en la ejecución del contrato que hayan generado daños de cualquier naturaleza jurídica al Ayuntamiento o hayan impedido el cumplimiento correcto de sus obligaciones en materia de transparencia o reutilización.

5) El incumplimiento de la obligación del contratista de poner a disposición del Ayuntamiento la información completa de las bases de datos en la forma señalada por el Pliego a la finalización del contrato.

6) El suministro de datos erróneos, las interrupciones en la transmisión de los datos y el trabajo interpretativo de baja calidad (en caso de que este se comparta con conjuntos de datos), así como por la destrucción, pérdida o alteración de datos (ilícita o accidental) que hayan generado daños de cualquier naturaleza jurídica al Ayuntamiento, le priven de información relevante para el ejercicio de sus competencias o hayan motivado el incumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y reutilización.

7) La disposición de la información generada por el contrato sin autorización del órgano de contratación.

Cada incumplimiento grave dará lugar a una penalidad del 3% del precio del contrato sin IVA.

Por incumplimiento de la obligación de indemnización por daños y perjuicios prevista en el artículo 196 de LCSP, que será considerado incumplimiento muy grave y llevará una cuantía

equivalente al 10% del precio del contrato sin IVA.

Incumplimiento de los compromisos de medios materiales y personales: NO.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: Sí.

Penalidades: Penalidades: Por cada incumplimiento detectado en las condiciones especiales de ejecución se

impondrá una penalidad del 3% del precio del contrato sin IVA:

-Adopción medidas dirigidas a promoción igualdad de trato y no discriminación por razón orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, de conformidad art 122.3 bis de LCSP y en la documentación que aporten uso no sexista del lenguaje.

-En materia de seguridad y salud laboral, adopción de medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo.

-Afiliación y alta en Seguridad Social personas destinadas a ejecución contrato. Para ello, deberá presentar al inicio de la ejecución contrato presentación declaración responsable.

- Designación de persona de contacto con formación específica en la materia, supervisión y control condiciones seguridad y salud laboral y detección de posibles incidencias.



Código de verificación : PWNYP0FBC73RV731



- Elaboración de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, realizado como máximo un mes después de finalización contrato.

Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Sí.

Penalidades: Penalidades: Por cada incumplimiento que se detecte se impondrán 200 euros.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Sí.

Penalidades: Penalidades: 300 euros de penalidad por cada incumplimiento que se detecte en la ejecución

del contrato, en especial por el incumplimiento de la provisión de EPIs a sus trabajadores en caso de situaciones excepcionales en los que esté indicado su uso de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades competentes.

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación: Sí.

Penalidades: - Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): Sí. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado.

Penalidades por incumplimientos de pagos a subcontratistas/suministradores: Sí.

Penalidades: - Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Sí.

-Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación: Imposición de penalidad del 10% sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

-Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo. Imposición de penalidad del 10% sobre el importe adeudado al subcontratista para el incumplimiento del pago en plazo.

- Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.

- Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- Las comprendidas en el artículo 211 de la LCSP y las causas de resolución del contrato las comprendidas en el artículo 313 de la LCSP, que regula los contratos de servicios.

- Incumplir la obligación de aportar el personal y material mínimo exigido en el PPT.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Plazo durante el que el contratista deberá mantener el deber de confidencialidad: 5 años desde el conocimiento de esa información

UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

Departamento de Educación del distrito de Villaverde

RESPONSABLE DEL CONTRATO

Jefa de Departamento de Educación

OBSERVACIONES:

Continuación penalidades.

Penalidades subcontratación:

- Por resolución judicial o arbitral firme que acredite el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador, en los términos del artículo 217.3 LCSP:



Código de verificación : PWNYPFB73RV73I



La penalidad podrá alcanzar hasta el cinco por ciento del precio del contrato, y podrá reiterarse cada mes mientras persista el impago hasta alcanzar el límite conjunto del 50 por ciento de dicho precio.

Procedimiento para la imposición de penalidades: Se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado y previo trámite de audiencia al contratista. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista

EL / LA COORDINADORA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE



Código de verificación : PWNYPFB73RV731

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.2.munimadrid.es/verificacionCoverCotejCOVE.jsp?codigo.verificacion=PWNYPFB73RV731>